



**GRUPO PRISA**

**POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL USO  
RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN  
EL GRUPO PRISA**

**ABRIL 2024**



**POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL GRUPO PRISA****ÍNDICE**

1.	OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESENTE POLÍTICA .....	4
1.1.	Objeto.....	4
1.2.	Alcance de la Política.....	4
1.3.	Definiciones.....	4
2.	HERRAMIENTAS CORPORATIVAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	6
2.1.	Procedimiento de identificación y aprobación de las HIA Corporativas .....	6
2.1.1.	Criterios de selección de HIA.....	6
2.1.2.	Decisión de los Comités de Supervisión de IA.....	7
2.1.3.	Divulgación de las HIA aprobadas .....	7
2.2.	Riesgos vinculados al uso de HIA Corporativas .....	7
3.	HIA DE USO PERSONAL.....	7
4.	CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL USO DE HIA .....	7
5.	COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE IA.....	8
5.1.	Gobernanza .....	8
5.2.	Composición y funciones de los Comités de Supervisión de IA.....	10
6.	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	11
7.	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
8.	COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
9.	CONTACTO .....	11
10.	ENTRADA EN VIGOR.....	12

**Modificaciones respecto a la edición anterior**

Primera versión de esta Política.

<b>Elaborado por:</b> ÉCIJA Abogados y Compliance PRISA	<b>Revisado por:</b> Chief Compliance Officer (Carmen Ingelmo) Vicesecretaria del Consejo (Mónica Varela) Directora Auditoría Interna (Virginia Fernández) Directora Control de Gestión (Mariola Riaño)	<b>Aprobado por:</b> Consejo de Administración
------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

## 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESENTE POLÍTICA

### 1.1. Objeto

La presente Política tiene por objeto informar, gestionar, controlar y asegurar el uso adecuado, responsable y ético de las Herramientas de Inteligencia Artificial por parte de los Profesionales del Grupo PRISA en el ejercicio de su actividad empresarial o sus funciones, garantizando el uso informado, transparente, ético, responsable, eficiente y sostenible de la IA en los distintos ámbitos de la actividad del Grupo PRISA.

La Política garantiza el correcto desempeño de las distintas iniciativas de negocio del Grupo PRISA relacionadas con las HIA, cuyo desarrollo se materializará mediante la creación y aprobación por parte de los Comités de Supervisión de la IA de los Procedimientos de Uso de HIA.

En este sentido, la Política pretende garantizar el cumplimiento de la Ley de Inteligencia Artificial, y de cualquier otra norma de aplicación.

### 1.2. Alcance de la Política

La presente Política va destinada y se aplica a todas las sociedades y Profesionales del Grupo PRISA (Grupo o PRISA, indistintamente) con independencia de su ubicación geográfica y de las funciones que les hayan sido encomendadas. Asimismo, esta Política es aplicable a los Usuarios de Grupo PRISA, que accedan, hagan uso y/o custodien las HIA utilizadas en Grupo PRISA.

Es responsabilidad de todos los Profesionales y Usuarios leer y comprender el contenido de esta Política, así como observar y cumplir sus directrices, principios y procesos en el desarrollo de su trabajo, en la medida en que la comprensión y adherencia a las definiciones y principios establecidos en este documento es fundamental para garantizar un uso eficaz y ético de las HIA.

Asimismo, es responsabilidad de los Responsables de PRISA evaluar la necesidad real de los miembros de su equipo de disponer y utilizar HIA para el desarrollo de sus funciones profesionales.

En definitiva, la presente Política tiene por objeto informar, gestionar y asegurar el uso adecuado, responsable y ético de las HIA por parte de los Profesionales y Usuarios, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables, así como el respeto a los valores y principios del Grupo PRISA.

### 1.3. Definiciones

- **Comités de Supervisión de IA** (indistintamente, los “Comités”): son los comités creados en el centro corporativo de PRISA y en cada unidad de negocio del Grupo PRISA compuesto por miembros interdisciplinarios, responsables de supervisar y regular el uso de HIA en la organización. Su objetivo es garantizar que la implementación de IA esté alineada con los valores, las políticas y las regulaciones legales del Grupo PRISA y, al mismo tiempo, maximizar su potencial de manera ética y responsable.
- **Datos Personales**: es toda información sobre una persona física identificada o identificable. Esto incluye cualquier dato que, directa o indirectamente, pueda ser utilizado para identificar a una persona como nombres, fotografías, direcciones de correo electrónico, datos bancarios, información sobre redes sociales, ubicación, información médica o dirección IP de un ordenador, entre otros. Los Datos Personales están protegidos por diversas legislaciones y se deben seguir prácticas adecuadas para su recogida, tratamiento y almacenamiento de cara a respetar los derechos de privacidad de las personas involucradas.

- **Herramienta de Inteligencia Artificial (HIA):** un sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar información de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales. Para ello, emulan habilidades humanas, como aprender, razonar y resolver problemas, mediante algoritmos y grandes volúmenes de datos. Esto incluye, pero no se limita, a machine learning, procesamiento de lenguaje natural, sistemas expertos, y redes neuronales. Los Comités de Supervisión de IA publicarán un listado actualizado las HIA que han sido aprobadas para su uso corporativo, conforme a lo dispuesto en la Política.
- **HIA Corporativa:** aquellas HIA que hayan sido validadas y aprobadas para su uso laboral por los Comités de Supervisión de IA.
- **HIA de Uso Personal:** son aquellas HIA que no han pasado por un proceso de validación ni han sido aprobadas por PRISA, y pueden ser eventualmente utilizadas a título personal, por los Usuarios y Profesionales con impacto en su actividad profesional.
- **Inputs:** son los datos, contenidos o información que se introducen en una HIA para su entrenamiento y procesamiento. Puede incluir textos, imágenes, números o cualquier otro tipo de información que la HIA pueda utilizar. Las fuentes a las que acceden las HIA pueden ser indeterminadas o desconocidas para el usuario, en función de su propia configuración.
- **Inteligencia Artificial (IA):** es una rama de la informática que permite a las máquinas percibir, aprender y actuar de manera similar a un humano. Esto incluye tecnologías como el aprendizaje automático y el procesamiento del lenguaje natural. Se utiliza para optimizar procesos, mejorar decisiones y aumentar la productividad en las empresas.
- **Ley de Inteligencia Artificial:** Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.
- **Outputs:** son los resultados o la información generada por un sistema de inteligencia artificial después de procesar los Inputs. Esto puede tomar diversas formas como texto, gráficos, decisiones o recomendaciones, dependiendo de la función de la HIA.
- **Política:** La presente Política de uso de herramientas de inteligencia artificial.
- **Procedimientos de Uso de HIA** (indistintamente, los “**Procedimientos**”): normas y pautas que desarrollan la presente Política aprobados por los Comités de Uso de IA, que regulan el uso de HIA y sus riesgos específicos en las UN del Grupo PRISA.
- **Profesional:** se consideran profesionales los miembros de los órganos de administración, directivos, trabajadores, colaboradores, estudiantes en prácticas y becarios, con independencia de cual sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, su nivel jerárquico, su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo PRISA para la que presten sus servicios.
- **Propiedad intelectual e industrial:** disciplina del Derecho que protege las creaciones intelectuales, como invenciones, diseños, signos distintivos, obras literarias y artísticas, etc.
- **Responsables:** directores, mandos intermedios o cualquier otra persona con responsabilidad para tomar decisiones acerca del uso de HIA.

- **Sesgo en IA:** es cualquier tendencia o inclinación sistemática que se presenta en los resultados generados por una HIA, que puede estar basada en datos sesgados, supuestos incorrectos, o algoritmos prejuiciados. Este Sesgo puede derivar en decisiones injustas o inexactas cuando se aplica a diferentes grupos de personas o situaciones.
- **Transparencia de IA:** es el grado en el cual los procesos y decisiones tomadas por una HIA son claros, comprensibles y explicables para los Usuarios y otras partes interesadas. Esto es esencial para fomentar la confianza y permitir la responsabilización en caso de decisiones erróneas o consecuencias no deseadas.
- **Tratamiento de datos:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de Datos Personales, ya sea por procesos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- **Trazabilidad:** es la capacidad de rastrear y documentar cómo una HIA llega a una conclusión específica o genera ciertos resultados. Esto incluye la comprensión y documentación de los datos de entrada, algoritmos, procesos y cualquier otro factor que influya en los resultados. La Trazabilidad es crucial para asegurar la transparencia y la responsabilidad en la utilización de las HIA.
- **Unidad de Negocio** (indistintamente, “UN”): líneas de negocio del Grupo PRISA, como Santillana o PRISA Media.
- **Usuario:** Cualquier persona vinculada a PRISA por una relación civil o mercantil, así como clientes, proveedores, subcontratistas, consultores o cualesquiera otras personas o entidades a los que Grupo PRISA autorice a utilizar, custodiar o acceder a las HIA de PRISA.

## 2. HERRAMIENTAS CORPORATIVAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las HIA Corporativas serán aprobadas por los Comités de Supervisión de IA y serán facilitadas por PRISA para su uso profesional por parte de los Profesionales y Usuarios, de acuerdo con la presente Política.

De este modo, se prohíbe cualquier uso personal o privativo de las HIA Corporativas, sin que el Profesional o el Usuario pueda mantener ninguna expectativa de privacidad sobre los contenidos generados por dichas herramientas y sobre el propio uso de estas.

El uso de las HIA Corporativas sólo debe realizarse en un dispositivo aprobado por PRISA.

### 2.1. Procedimiento de identificación y aprobación de las HIA Corporativas

#### 2.1.1. Criterios de selección de HIA

La selección, validación y aprobación de las HIA recae en los Comités de Supervisión de IA.

Este procedimiento se basará en una serie de criterios que reflejan el respeto a la normativa aplicable, a la presente Política, a los principios éticos y a los intereses estratégicos de PRISA

El objetivo es garantizar que las HIA empleadas por el Grupo PRISA sean seguras, legales, transparentes y alineadas con la misión y valores de PRISA.

### **2.1.2. Decisión de los Comités de Supervisión de IA**

Los Comités de Supervisión de IA comunicarán a los Profesionales y a los Usuarios afectados la decisión tomada sobre las propuestas de HIA presentadas por los Profesionales, velando por la transparencia y comprensión del proceso de toma de decisiones.

Del mismo modo, los Comités de Supervisión de IA llevarán a cabo y mantendrán actualizado un registro de las diferentes HIA Corporativas autorizadas.

### **2.1.3. Divulgación de las HIA aprobadas**

Los Comités de Supervisión de IA se encargarán de informar regularmente a todos los Profesionales y Usuarios afectados las nuevas HIA que hayan sido validadas y aprobadas, así como sus condiciones de uso.

## **2.2. Riesgos vinculados al uso de HIA Corporativas**

Sin perjuicio del análisis y el procedimiento de validación de las HIA Corporativas, es fundamental que todos los Profesionales y Usuarios de las HIA Corporativas comprendan y respeten las condiciones de uso de las HIA, así como la presente Política, siendo plenamente conscientes de los potenciales riesgos que su uso puede ocasionar, de acuerdo con la presente Política, así como con las recomendaciones y advertencias de uso elaboradas por los Comités de Supervisión de IA.

Los riesgos concretos derivados del uso de determinadas HIA en relación con la Ley de Inteligencia Artificial, propiedad intelectual, industrial, privacidad y protección de datos, ciberseguridad, secreto empresarial y competencia a nivel Grupo, serán desarrollados y abordados específicamente en los Procedimientos.

Cualquier Usuario que dude sobre la legalidad, conveniencia o ética de un determinado Output generado por una HIA Corporativa, deberá informar al Responsable del departamento correspondiente, o a los Comités de Supervisión de IA, antes de utilizar ese Output como material de trabajo o contenido del Grupo PRISA.

## **3. HIA DE USO PERSONAL**

En relación con las HIA de Uso Personal, el Profesional o el Usuario requerirá de la aprobación por parte del Comité de Supervisión de IA correspondiente, para utilizar los resultados obtenidos de forma personal en su actividad profesional.

PRISA no se responsabiliza, en ningún caso, del uso que se haga de las HIA de Uso Personal ni del contenido en aquellas mientras no hayan sido validadas ni aprobadas previamente por los Comités de Supervisión de IA.

En los Procedimientos, se regularán y desarrollarán, según proceda, los deberes de los Profesionales y Usuarios en relación con el uso de estas HIA de Uso Personal, así como los riesgos asociados.

## **4. CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL USO DE HIA**

El Grupo PRISA se compromete firmemente a hacer un uso ético y responsable de la IA y mantendrá el más alto estándar ético para las HIA Corporativas.

El Grupo PRISA en su conjunto, y, por ende, todos los Profesionales y Usuarios de HIA, deberán respetar los principios éticos en todas sus interacciones con las HIA, que serán desarrollados en el punto 5.1.a. de la presente Política.

Igualmente, la presente Política se alinea con las “Directrices éticas para una IA fiable” de 2019, elaboradas por el Grupo Independiente de Expertos de Alto Nivel sobre IA creado por la Comisión Europea y con sus ejes fundamentales de licitud, ética y robustez de la IA.

En los Procedimientos, se regularán y desarrollarán, según proceda, los principios éticos del uso de HIA en el Grupo PRISA, basados en la generación de contenido ética, la transparencia, la supervisión humana, el control del Sesgo y la responsabilidad social corporativa.

## **5. COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE IA**

### **5.1. Gobernanza**

La gobernanza de la IA y de las HIA utilizadas en el Grupo PRISA es fundamental tanto para aprovechar los beneficios que la IA puede aportar al Grupo PRISA, como para gestionar y mitigar potenciales riesgos, siendo la presente Política una herramienta fundamental para la adecuada gestión y gobernanza de la IA.

La gobernanza de la IA también se fundamenta en el respeto a la normativa aplicable y a la observancia y cumplimiento de los principios éticos de la Política.

El Grupo PRISA, se esfuerza por utilizar la IA de manera justa, transparente y responsable, siempre respetando los derechos y la privacidad de las personas, así como los principios éticos. Asimismo, reconoce la importancia de minimizar los Sesgos en los algoritmos y los conjuntos de datos, y de asegurar que las decisiones tomadas por la IA sean comprensibles y estén basadas en criterios justos y equitativos.

En concreto, el Grupo PRISA, a través de los Comités observará y promoverá los siguientes principios en relación con la gobernanza de la HIA:

#### **a. Principio de ética: equidad, inclusión y no discriminación.**

Desde una perspectiva ética, la IA deberá ser justa, responsable de sus decisiones y no discriminatoria.

En este sentido, las HIA y los algoritmos a emplear impulsarán y promoverán el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, promoción de la inclusión y sostenibilidad, produciendo resultados justos y procurando evitar Sesgos e impactos discriminatorios (por razón de raza, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición de las personas) en su diseño, desarrollo o aplicación. Asimismo, habrán de tener en cuenta el conjunto de capacidades, competencias y necesidades humanas, garantizando la accesibilidad.

#### **b. Principio de responsabilidad y rendición de cuentas.**

Las personas que diseñan e implementen sistemas de IA deberán ser responsables de su funcionamiento y de su uso, especialmente a medida que se avance hacia sistemas más autónomos.

PRISA promoverá un enfoque de autorresponsabilidad con un modelo de escalación a demanda y una regulación basada en riesgos, a modo de orquestación interna del gobierno de la IA a través de procesos y herramientas que lo tracen en todo el ciclo de vida de las iniciativas de IA e



identifiquen claramente la responsabilidad de sus participantes y garanticen la rendición de cuentas de sus resultados.

**c. Principio de transparencia.**

PRISA informará claramente a los Profesionales o Usuarios cuando se comuniquen directamente con sistemas impulsados por IA, o interactúen con un algoritmo o alguna forma de IA que no sea humana.

**d. Principio de explicabilidad y comprensión.**

Este principio está íntimamente ligado a la Transparencia, ya que ayuda a generar confianza entre los Profesionales y Usuarios y permite una mejor comprensión de cómo funcionan los algoritmos de IA.

Cuando las HIA tomen o respalden decisiones, se tomarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de comprensión adecuado para el área de aplicación.

En cualquier caso, si las recomendaciones/decisiones afectaran a la vida de las personas, se asegurará de que se entienda la lógica que hay detrás de las conclusiones. Esto también será de aplicación cuando se utilice tecnología de terceros.

**e. Principio de confiabilidad.**

Las HIA deben funcionar de manera confiable, acorde al fin para el que se diseñen.

Favoreciendo una IA confiable, segura, honesta y diversa en cuanto a sus puntos de vista, que permita emitir mejores juicios y decisiones basadas en un conjunto diverso de valores incorporados en los algoritmos, se gana la confianza de los Usuarios, los clientes y demás grupos de interés.

Es fundamental que los resultados de los sistemas basados en datos no guíen inadvertidamente a tomar decisiones que puedan afectar a cualquier grupo o individuo de manera no prevista.

La fiabilidad de la IA exige que los algoritmos sean suficientemente seguros, fiables y sólidos para resolver errores o incoherencias durante todas las fases del ciclo de vida útil de las HIA.

**f. Principio de seguridad y resiliencia.**

Las HIA deben funcionar de manera segura. Su resistencia inherente debe soportar la manipulación prevista o imprevista. Las HIA deberán ser robustas y capaces de gestionar errores, ataques o condiciones adversas sin comprometer su funcionalidad, integridad o continuidad de negocio.

La solidez técnica es un requisito fundamental para configurar sistemas de IA robustos, que se desarrollen con un enfoque preventivo de riesgos, al comportarse de la manera esperada, aplicando el principio de seguridad desde el diseño.

Se dispondrá de sistemas y mecanismos de seguridad física y lógica para proteger los sistemas de inteligencia artificial y sus algoritmos contra cualquier alteración, uso indebido o acceso no autorizado y garantizar la integridad de los datos almacenados o transmitidos a través de ellos.

El nivel de medidas de seguridad requerido dependerá de la criticidad de los referidos sistemas de IA y algoritmos dentro de las operaciones, así como el impacto que tenga para su usuario final.

Deben establecerse rigurosas pruebas y validación para las condiciones de funcionamiento para garantizar que la HIA responda de forma segura a los casos perimetrales, así como sólidos procesos de supervisión y seguimiento de modelos para medir de forma reactiva y proactiva el rendimiento del modelo (y volver a entrenarlo para la modernización, según sea necesario).

Cuando se pueda prever que el proceso de desarrollo o el sistema en sí plantee riesgos particularmente altos, es fundamental que las medidas de seguridad se desarrollen y prueben de forma proactiva y efectiva.

#### **g. Principio de Trazabilidad y verificabilidad.**

Se procurará que los procesos automatizados en los que se emplee IA y/o algoritmos no contengan limitaciones de Transparencia y/o Trazabilidad que impidan su verificación objetiva mediante procesos de auditoría.

Esto implica trasladar la Trazabilidad de las decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida del algoritmo utilizando diferentes herramientas que documenten los datos del modelo, las técnicas de modelado utilizadas, así como los artefactos creados para su puesta en producción.

### **5.2. Composición y funciones de los Comités de Supervisión de IA**

Para garantizar una implementación de IA coherente, ética y legalmente sólida, se crean en seno del centro corporativo de PRISA y en las UN de PRISA, los Comités de Supervisión de IA.

**5.2.1. Nombramiento:** los miembros de los Comités de cada UN serán nombrados por el Comité de Dirección de la UN, por el plazo de tiempo que se estime oportuno. El Comité de Dirección también aprobará, en su caso, los nuevos nombramientos, ceses y renovaciones de los miembros de los Comités de Supervisión de IA a nivel UN.

En el Comité del centro corporativo de PRISA los nombramientos se realizarán por el/la CFO del Grupo PRISA en coordinación con el/la Chief Compliance Officer.

**5.2.2. Composición:** Se recomienda que los Comités estén formados por un representante de, al menos, cada una de las siguientes áreas de PRISA: Legal, Cumplimiento Normativo, DPO, CIO, y Responsable de IT del Grupo PRISA.

#### **5.2.3. Funciones:**

- Revisar la Política y directrices de IA del Grupo PRISA, asegurando que cumplen con la normativa aplicable y los principios éticos de PRISA, así como con las mejores prácticas del sector. En este sentido, cuando lo considere conveniente, podrá elevar propuestas de modificación de la Política al Consejo de Administración para su aprobación.
- Supervisar el uso de la IA en el Grupo PRISA, incluyendo la validación y aprobación de nuevas HIA, así como la responsabilidad de informar sobre las nuevas HIA Corporativas.
- Identificar y evaluar los riesgos asociados con el uso de la IA, y desarrollar estrategias para mitigarlos.

- Fomentar la Transparencia y la explicabilidad de la IA en el Grupo PRISA, incluyendo la supervisión de las Auditorías de IA y la comunicación de las prácticas de IA a los Usuarios.
- Asegurar que se toman medidas para minimizar los Sesgos en los algoritmos y conjuntos de datos, garantizando la equidad de las decisiones tomadas por la IA.
- Promover la formación y el desarrollo de habilidades relacionadas con la IA entre los Profesionales del Grupo PRISA.
- Divulgar las HIA aprobadas así como mantener registro de las HIA Corporativas, conforme se establece en la presente Política.

## **6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

El incumplimiento de la presente Política puede conllevar responsabilidades legales de diversa naturaleza según dispone la legislación vigente, dando derecho a PRISA, si así se estimara necesario, a iniciar las acciones legales que considerase oportunas.

## **7. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente Política podrá ser modificada y/o actualizada a propuesta del Comité de Supervisión de IA del centro corporativo en cualquier momento, a resultas cualquier motivo que aconseje su modificación y/o actualización, que será aprobada en última instancia por el Consejo de Administración de PRISA.

La modificación y/o actualización de la presente Política será oportunamente comunicada a través de los canales de comunicación habituales a los Profesionales y Usuarios.

## **8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente Política quedará a disposición de los Profesionales y Usuarios a través de su publicación en la página web corporativa del Grupo PRISA. Lo anterior supone el conocimiento y aceptación de su contenido íntegro.

Además, PRISA se compromete a realizar acciones de comunicación, formación y sensibilización para la correcta comprensión y puesta en práctica de esta Política, así como de sus actualizaciones.

En todo caso, se recomienda revisar de forma periódica el contenido de esta Política a través de los canales disponibles y se advierte que el desconocimiento de todo o parte de su contenido no exime de su cumplimiento.

## **9. CONTACTO**

El órgano de contacto para cualquier duda y/o consulta en relación con la interpretación y ejecución de la presente Política será el Comité de Supervisión de la IA, que podrá ser contactado por los cauces habilitados al efecto.

En caso de tener algún problema, o detectar un incidente que pueda afectar al funcionamiento o la seguridad de los sistemas de información, se deberá de comunicar inmediatamente al Comité de Supervisión de IA, a través de los cauces habilitados al efecto. y que se determinarán en los

Procedimientos. Cualquier incidente relevante deberá asimismo elevarse al Comité de Supervisión del centro corporativo a través del buzón de cumplimiento de PRISA.

#### **10. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política entra en vigor el 30 de abril de 2024.